Rionegro (Ant.), 01 de julio de 2026

Señores:

TESORERÍA – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (F.S.E.)

Secretaría de Educación Rionegro

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Cordial saludo.

En mi calidad de **Rector y Ordenador del Gasto** de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, y en ejercicio de las facultades conferidas por la **Ley 715 de 2001**, la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1075 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), el **Decreto 4791 de 2008**, compilado en el citado Decreto 1075, así como las demás normas que regulan la administración de los **Fondos de Servicios Educativos**, me permito solicitar la expedición del correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, requisito previo para adelantar el proceso de contratación que se describe a continuación.

1. **Objeto del contrato**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO QUE PERMITAN ASEGURAR CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA).

2. **Plazo de ejecución**

Ejecución del contrato: **Del 17 al 31 de julio de 2026**

Disponibilidad presupuestal solicitada

Código Presupuestal	Descripción	Valor	Fuente de financiación
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables	$9.624.597	Sistema General de participaciones (SGP)
	TOTAL	$9.624.597	

3. Justificación presupuestal

La prestación del servicio educativo exige el mantenimiento permanente de condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad y conservación de la infraestructura física, garantizando espacios seguros, saludables y dignos para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general. La adquisición de elementos e insumos de aseo resulta indispensable para realizar las labores diarias de limpieza y desinfección de aulas, oficinas, unidades sanitarias, laboratorios, zonas comunes y demás espacios institucionales, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios y al bienestar de toda la comunidad educativa. Esta necesidad se fundamenta en el deber de las instituciones educativas de garantizar ambientes escolares adecuados para el aprendizaje, conforme a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las disposiciones sobre condiciones de infraestructura y prestación del servicio educativo, permitiendo el adecuado funcionamiento de todas las sedes de la institución.

Cordialmente William Orozco Gom...
PhD.
Ciencias de la Educación

01 JUL 2026

WILLIAM OROZCO GÓMEZ
C.C. 1.047.968.969
RECTOR ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA
Ordenador del Gasto